



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 100-2018-C/CPP

San Miguel de Piura, 14 de setiembre de 2018.

Visto, el Expediente de Registro Nº 32852 de fecha 23 de julio de 2018, presentado por el Arzobispado Metropolitano de Piura, José Antonio Eguren Anselmi, S.C.V., solicitando se le otorgue en Cesión en Uso el Predio ubicado en el A.H. 6 de Setiembre – Mz. G –Lote 09 – Piura;

y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente Nº 42753, el Arzobispado Metropolitano de Piura, solicita la titulación del lote ubicado en el A.H. 6 de Setiembre – Mz. G –Lote 09 -Prolongación de la Av. Requiza – Piura, donde se encuentra edificada la Capilla Pueblo de María;

Que, con expediente Nº 49295 de fecha 5 de octubre de 2016, la Abog. Tania Edith García Alvarado, en calidad de asesora legal del Arzobispado de Piura, alcanza a este Provincial copia literal de dominio de la Partida Nº 11157846 correspondiente al lote Nº 9 Mza. G del A.H. 6 de Setiembre, a fin de continuar con el proceso de solicitud de donación del citado lote de terreno;

Que, con Oficio Nº 343-2017-OSG/MPP de fecha 17 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Secretaría General hace de conocimiento al administrado, la opinión técnica de la Oficina de Margesí de Bienes, emitida con Informe Nº 325-2016-OMB/MPP y de la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitida con Informe Nº 1634-2016-GAJ/MPP, los mismos que son favorables pero precisan que la entrega de dicho lote de terreno sea a través de Cesión en Uso más no por donación;

Que, con Informe Nº 313-2018-OMB-GA/MPP de fecha 10 de agosto de 2018, el Jefe de a Oficina de Margesí de Bienes indica lo siguiente:

- El Arzobispado de Piura, en atención al Oficio Nº 343-2017-OSG/MPP de fecha 17 de marzo de 2017 solicita mediante Cesión en Uso el predio ubicado en el A.H. 6 de Setiembre Mza. G Lote Nº 9 - Piura.
- Con Informe Nº 325-2017-OMB/MPP, se hizo de conocimiento que evaluado los expedientes Nº 42753-2016 y Nº 49295-2016 sobre el pedido de un inmueble, se concluyó que es factible atender el requerimiento formulado por el Monseñor José Antonio Eguren Anselmi en representación del Arzobispado Metropolitano de Piura, pero no en la modalidad de donación, sino mas bien a través de una Cesión en Uso.

Que, con Informe Nº 1400-2018-GAJ/MPP de fecha 17 de agosto de 2018 la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ratifica en el Informe Nº 1634-2016-GAJ/MPP de fecha 22 de noviembre de 2016, que emitió opinión legal siendo: “(...) que se prosiga con el trámite del expediente debiendo comunicarse al administrado que este Provincial no puede otorgar en donación sino en cesión en uso el lote de terreno y de ser el caso que el administrado esté de acuerdo con la propuesta, deberá elevarse al pleno del Concejo para su aprobación, previo dictamen de la Comisión correspondiente (...)”;

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que en virtud a lo prescrito en el inciso 25 del Art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que es facultad del pleno del Concejo “(...) 25 Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...)”. Y el Artículo 65º de la norma en mención establece que “(...) Las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, a favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo (...)”. Resultando así que lo solicitado por el Arzobispado Metropolitano de Piura es factible de atender, por ajustarse a la normativa jurídica vigente; debiendo elevarse el expediente al pleno del Concejo para que proceda conforme a sus atribuciones, previo Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 011-2018-CDU/MPP de fecha 28 de agosto de 2018, recomienda se apruebe la Cesión en Uso a favor del Arzobispado de Piura, del lote de terreno ubicado en el A.H. 06 de Setiembre – Mza. G Lote 09 – Piura, con un área de 222.14 m2. inscrito en la Partida N° 11157846, por un plazo de 05 (cinco) años, pudiendo prorrogarse a solicitud del interesado antes de su vencimiento siempre que el proyecto de desarrollo social así lo requiera, lo que deberá estar debidamente sustentado, sujeto a las causales de extinción contenidas en el Artículo 109º del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 14 de setiembre de 2018, mereció su aprobación, por lo que en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Cesión en Uso a favor del Arzobispado de Piura, del lote de terreno ubicado en el A.H. 06 de Setiembre – Mza. G Lote 09 – Piura, con un área de 222.14 m2. inscrito en la Partida N° 11157846, por un plazo de 05 (cinco) años, pudiendo prorrogarse a solicitud del interesado antes de su vencimiento siempre que el proyecto de desarrollo social así lo requiera, lo que deberá estar debidamente sustentado, sujeto a las causales de extinción contenidas en el Artículo 109º del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Desarrollo Urbano, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Margés de Bienes, Oficina de Asentamientos Humanos y a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

.....
Dr. Oscar Raúl Miranda Martínez
ALCALDE